



# SEGURO PELUDO

## Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Familiar

¿A dónde puedo comunicarme?  
Puedes hacerlo a través de las  
siguientes opciones:

- Para activar alguna de las asistencias de tu póliza puedes marcar al 018000112684 opción 1.
- Si tu peludito fue travieso(a) con un tercero y eres responsable puedes marcar al 018000112684 opción 2 / [seguropeludo@segurosmondial.com.co](mailto:seguropeludo@segurosmondial.com.co)
- Para cualquier duda sobre tu póliza marcar al 018000112684 opción 4.

**Resumen:** Esta póliza te cubre los daños y perjuicios ocasionados por tu mascota a terceros; como consecuencia de actos u omisiones propias que sean imputables a ti o a tu mascota.

# CONTENIDO

## Sección 1 Exclusiones

- ¿Qué no está cubierto por la póliza? (Exclusiones Generales)..... 1
- ¿Qué no está cubierto en caso de la Muerte Accidental de tu mascota? ..... 3

## Sección 2: Coberturas

### Cobertura Básica.

- Responsabilidad Civil Familiar ..... 4

### Coberturas Adicionales

- Muerte Accidental de tu mascota ..... 6
- Beneficios adicionales (Asistencias)..... 6

## Sección 3: Otras disposiciones

- ¿Qué debes hacer en caso de un siniestro? ..... 12
- ¿Cuáles son los límites de responsabilidad de la póliza? ..... 13
- Deducible..... 14
- ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?..... 14
- ¿Cómo pago el seguro y que pasa si me demoro en el pago? ..... 15
- ¿Cuándo se puede revocar el contrato? ..... 15
- ¿Cuál es la vigencia de la póliza? ..... 15
- Subrogación ..... 15
- Prescripción..... 16
- Autorización de la información ..... 16
- Notificaciones..... 16
- Glosario ..... 17



# CLAUSULADO

## SEGURO PELUDO

PÁGINA 1 DE 12

### CONDICIONES PARTICULARES

Esta póliza cubre los daños, **perjuicios ocasionados** por tu **mascota** a terceros; como consecuencia de actos u omisiones propias que sean imputables a al Asegurado y/o -tenedor y que sean objeto de cobertura por la póliza. Por disposiciones legales, debemos empezar contándote qué cosas no cubre la póliza (las exclusiones). No te preocupes, más adelante encontrarás qué te cubre la póliza en cada caso.

Las partes del contrato:

- Compañía Mundial de Seguros S.A. (El Asegurador)
- Asegurado (eres tú)

Esta póliza solo opera en Colombia y para hechos que ocurran durante su vigencia. Seguros Mundial sólo te indemnizará hasta el valor asegurado que aparezca en la carátula de la póliza.

**Perjuicio:** Se entenderá perjuicios tanto patrimoniales como extrapatrimoniales.

**Mascota:** Son los animales domesticados que viven en el domicilio del asegurado y son habituales o comunes de tener como tales. Para esta póliza sólo se podrán asegurar perros y gatos entre 6 meses de edad y 12 años, jurídicamente son bienes del asegurado.

#### 1. ¿Qué cosas no están cubiertas por la póliza? (Exclusiones)

Seguros Mundial S.A. no estará obligada al pago o reconocimiento de los amparos indicados en el presente documento cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- Hechos causados de manera dolosa del Asegurado, incluyendo cualquier conducta constitutiva de delito, incluyendo riñas.**
- Hechos derivados de cualquier servicio profesional, actividad comercial o industrial desarrollada por el Asegurado.**
- Perjuicios causados con cualquier tipo de armas de fuego y/o corto punzante.**
- Perjuicios indirectos o consecuenciales, así como toda clase de pérdida, daño o perjuicio derivado de caso fortuito o fuerza mayor.**
- Perjuicios que sufra el asegurado en su persona o en sus bienes.**
- Daños, pérdida o extravío de bienes ajenos en poder del asegurado bajo cualquier título o bajo tenencia cuidado, custodia o control.**
- Gastos derivados de la prevención de un siniestro que pudiera causar daños a un tercero, cuando éstos no cumplen con las condiciones previstas en el Código de Comercio o municipal.**



# CLAUSULADO

## SEGURO PELUDO

PÁGINA 2 DE 12

- h) Uso de vehículos motorizados de cualquier especie con fines deportivos, participación en apuestas, carreras y similares.
- i) Hechos derivados de la práctica profesional de deportes considerados de alto riesgo.
- j) Perjuicios causados por el uso de vehículos acuáticos, embarcaciones, naves y aeronaves.
- k) Daños materiales y pérdidas a joyas, dinero, valores, títulos y obras.
- l) Responsabilidad civil derivada de cualquier clase de hurto.
- m) Contaminación ambiental de cualquier clase.
- n) Lesiones personales o daños materiales causados al asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- o) No cubre ningún tipo de reclamaciones, daños, siniestros, costos o expensas relacionadas directa o indirectamente con reacciones nucleares, radiación o contaminación nuclear o radioactiva, con independencia de que haya habido otras causas que hayan contribuido en la causación de los daños.
- p) No cubre la pérdida, costo o gasto que provenga directa o indirectamente, que resulte como consecuencia o esté relacionada con asbestos, aun cuando exista o no, otra causa de pérdida que haya podido contribuir paralelamente, o en cualquier otra secuencia a los daños y/o perjuicios.
- q) Se excluye el perjuicio financiero o patrimonial puro.
- r) Toda pérdida, costo o gasto que provenga directa o indirectamente que resulte como consecuencia de, o esté relacionada con guerras, guerra civil, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), conflictos armados internacionales. Desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida. Sedición, rebelión, revolución, sublevación, insurrección, poder militar o usurpado, golpe de estado, vacío de poder, proclamación de la ley marcial, así como todos los

**Daños materiales:** Son los menoscabos, detrimentos, pérdida o destrucción física de bienes corporales.

**Perjuicio financiero o patrimonial puro:** Son los daños personales y/o materiales que son derivados de un perjuicio material o personal de índole consecuencial, que no son parte de la cobertura.



# CLAUSULADO

## SEGURO PELUDO

PÁGINA 3 DE 12

eventos o causas que tengan por consecuencia la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial y del estado de sitio, cualquier acto ocasionado por orden de cualquier tipo de gobierno, de jure o de facto o por cualquier autoridad legalmente constituida o no.

Toda circunstancia o hecho en el que se vea involucrado el Asegurado Principal/Tomador y/o su mascota que se encuentre fuera del marco legal vigente o de la ley.

- a. La participación del asegurado en huelgas o manifestaciones callejeras de cualquier clase.
- b. **Dolo** del asegurado al momento de presentar la reclamación o en la comprobación del derecho al pago del siniestro.
- c. Las lesiones o muerte que se cause a otra mascota o a una persona, y que no se demuestre que la mascota relacionada en el certificado de seguro tiene todas las vacunas en regla y posteriormente cumpla a cabalidad la normatividad de cuidado cuando las mascotas se consideren potencialmente peligrosas que afecten la integridad de la persona.
- d. Mascotas cuya posesión o dominio se hubiere adquirido de forma ilegal o en contravención de la ley.
- e. Todo procedimiento quirúrgico veterinario estético.
- f. Consultas médico-veterinarias que no sean consecuencia de un accidente y/o enfermedad, vacunas que no estén en regla, controles rutinarios y procedimientos estéticos.
- g. Las razas de perro híbridas con lobos y/o coyotes.
- h. Las razas de gatos con felinos silvestres o pequeños felinos.

***Dolo:** consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro.*

## 2. ¿Qué no está cubierto en caso de la Muerte Accidental de tu mascota?

Seguros Mundial S.A. no estará obligada al pago o reconocimiento del amparo adicional indicado en las presentes condiciones particulares cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- q Eventos diferentes a los específicamente indicados en las presentes condiciones particulares.



- q Muerte por causa natural.
- q Muerte por actos malintencionados o dolosos de una persona.
- q La participación de la mascota en actividades ilegales.
- q Perjuicios causados con cualquier tipo de armas de fuego y/o corto punzante.
- q Falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados a los animales asegurados, cuando estas circunstancias sean imputables al asegurado o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

### 3. Coberturas de la póliza

Seguros Mundial te cubre en los siguientes eventos:

#### RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR.

El pago de las indemnizaciones por responsabilidad civil extracontractual en el que el Asegurado esté obligado a pagar por sentencia ejecutoriada o transacción judicial o extrajudicial previamente autorizada por la compañía, como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros durante el período de vigencia indicado en la carátula de la póliza, como consecuencia de actos u omisiones propias que sean imputables a ti o a tu mascota.

Esta cobertura solo comprende las indemnizaciones derivadas de:

- M La muerte de terceras personas o las **lesiones corporales**, incluyendo el **lucro cesante** causado a las mismas. Importante que el lucro cesante debe ser comprobado frente al ingreso(s), réditos, o utilidades que ha dejado o va a dejar de percibir por la eventualidad presentada de acuerdo con el valor asegurado definido en las condiciones de la póliza.
- M Los daños materiales causados a cosas, incluidas mascotas, pertenecientes a terceras personas, incluyendo el lucro cesante derivado, que se produzcan durante la vigencia indicada en la carátula de la póliza.
- M Los gastos de defensa incurridos por ti, incluso en caso de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que estén a cargo de ti por actos propios o de tu mascota. Estos gastos deberán ser previamente aprobados por Seguros Mundial S.A.

**Lesiones corporales:** Corresponden a una lesión física, enfermedad, dolencia, angustia mental o aflicción emocional cuando sea acompañada por lesión física, sufrida por alguna persona, incluyendo la muerte resultante de la misma.

**Lucro Cesante:** la ganancia o provecho que dejar de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardo de su cumplimiento.



**M** Daño extrapatrimonial del tercero afectado.

**M** Gastos médicos de urgencia.

Dichas Indemnizaciones se entenderán cubiertas, cuando los perjuicios se ocasionen o sean causados, en, por, o a consecuencia de:



### Actividades personales o familiares

Seguros Mundial indemnizará, dentro de los límites de valor asegurado indicados en la carátula de la póliza, los daños y perjuicios que se causen por responsabilidad civil extracontractual conformidad con la ley por el desarrollo de actividades personales o familiares relacionadas con los amparos de la póliza excepto las expresamente excluidas en el presente condicionado.

Este seguro opera en exceso de los seguros obligatorios y voluntarios contratados por ti para el cubrimiento de los riesgos producto de la responsabilidad civil extracontractual y derivada del uso, tenencia y/o propiedad de vivienda, vehículos automotores o motos.



### Daños ocasionados por tu mascota

Seguros Mundial te indemnizará dentro de los límites de valor asegurado y durante la vigencia indicada en la carátula de la póliza, los daños, las lesiones y/o perjuicios ocasionados a terceros o sus bienes, incluida sus mascotas, siempre que dichos daños y perjuicios sean consecuencia de la acción de la mascota descrita en la carátula de la póliza y por la que tú eres civilmente responsable.



### Gastos médicos

Quedarán cubiertos, hasta por el sublímite establecido e indicado en la carátula de la póliza, los gastos médicos en que incurras con el fin de prestar los servicios de urgencia médica necesarios para estabilizar a la víctima humana (personas), durante las 24 horas siguientes al momento de la ocurrencia de la lesión, y que sean consecuencia de un hecho ocasionado por tu mascota.



### Gastos de defensa

Seguros Mundial responderá por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra de ti, por tus actos o los de tu mascota, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si tú afrontas el proceso sin informar o contra orden expresa de Seguros Mundial.

Queda entendido que Seguros Mundial pagará únicamente los honorarios de abogados nombrados por ella o con su aprobación previa y expresa, hasta el sublímite indicado en la carátula de la póliza.

### MUERTE ACCIDENTAL DE LA MASCOTA

Seguros Mundial reconocerá hasta por el valor indicado en la carátula de la póliza como suma asegurada y por máximo un evento durante la vigencia del seguro, el fallecimiento de tu mascota que sea consecuencia exclusiva y directa de un hecho accidental salvo que se encuentre excluido de la cobertura, entendido éste como un hecho externo a la corporeidad de la mascota y de tu voluntad, súbito y fortuito, que le cause la muerte de manera instantánea.

**Accidente:** todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales a un beneficiario, causado única y directamente por una causa externa, imprevista, fortuita y evidente (excluyendo cualquier enfermedad), durante la vigencia del contrato de seguro al cual accede éste anexo.

## 4. Beneficios adicionales de la póliza

Con sujeción a lo expresado en la carátula de la póliza, Seguros Mundial otorga las asistencias según el plan escogido al momento de la compra de el/los paquetes(s) de asistencias seleccionados, por medio de un prestador de servicios. Opera según el monto y límites de eventos contratados durante la vigencia de la póliza. La descripción y alcance de las asistencias se expresan en el certificado enviado a cada uno de los clientes al momento de adquirir la póliza.





### 5. ¿Qué debes hacer en caso de un siniestro?



Deberás notificar a Seguros Mundial de la ocurrencia del **siniestro** dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo hayas conocido o debido conocer (artículo 1075 del Código de Comercio).

Corresponde al asegurado o beneficiario demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Para esto, podrá usar como prueba los medios que consideres convenientes.- En caso de presentarse, Deberás aportar los siguientes documentos:

Para la cobertura de responsabilidad civil extracontractual debes contar con:

- M Informe por escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.
- M La muerte y la calidad del causahabiente se podrá probar con copia del registro civil o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.
- M En caso de personas: las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedida por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.
- M En caso de mascotas (bien lesionado, dañado o muerte): certificado expedido por un médico veterinario donde conste la causa del daño.
- M Anexar la denuncia ante la fiscalía general de la nación.
- M Proporcionar toda la información y pruebas que Seguros Mundial te solicite con relación al siniestro.

**Siniestro:** Es el hecho acaecido en forma accidental, súbito, repentino e imprevisto, ocurrido durante la vigencia de la póliza, imputable al Asegurado, que cause un daño que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual contra el Asegurado y, que da lugar a la realización del riesgo asegurado. Constituye un sólo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Para la cobertura de muerte accidental de la mascota debes presentar:

- M Formato de reclamación totalmente diligenciado y firmado por ti.
- M Fotocopia de tu documento de identidad.

# CLAUSULADO

## SEGURO PELUDO

PÁGINA 8 DE 12



- M Fotocopia de tu documento de identidad.
- M Declaración detallada de los hechos que derivaron en el fallecimiento de tu mascota como consecuencia de un accidente.
- M Informe por escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.
- M Certificado expedido por un médico veterinario.

Para la cobertura de gastos de defensas se indemnizará los honorarios a los abogados que representen a los asegurados en procesos civiles, penales o incidente de reparación de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares de la póliza. La documentación que se debe presentar en caso de reclamación será:

- M El asegurado puede contratar bien sea un abogado de su confianza o realizar la solicitud formal a Seguros Mundial para que la aseguradora le asigne un apoderado.
- M En caso de que la suma o el pago por los servicios prestados por el abogado supere el límite establecido en las condiciones de la póliza, el asegurado asumirá el excedente.
- M Para la contratación del abogado externo se debe tener presente:
  - El asegurado nos debe hacer llegar el contrato de prestación de servicios para previa autorización de Seguros Mundial.
  - El abogado externo elegido por el asegurado nos debe hacer llegar la factura y la constancia de la etapa procesal para proceder con el respectivo pago.

Nota: Es importante aclarar que cuando se contrata un abogado externo se paga por medio de reembolso o sobre factura.

Si en la reclamación Seguros Mundial encuentra inconsistencias que no sean oportunamente subsanadas, fraude o mala fe, perderás el derecho a la indemnización (artículo 1059 del Código de Comercio).

**Tomador:** Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del recaudo y pago de la prima.

**Beneficiario:** Es la persona que tiene el derecho a la indemnización o reembolso como consecuencia de un siniestro cubierto por este contrato de seguro.

**Prima:** Es la retribución o precio del seguro.



### 6. ¿Cuáles son los límites de responsabilidad de la póliza?

La suma asegurada en esta póliza se definirá respecto de cada asegurado en el correspondiente certificado individual de seguro o en sus anexos, para cada amparo, según sea el caso y constituirá la máxima responsabilidad de Seguros Mundial en caso de siniestro.

Quedará a cargo de ti todo excedente que supere la suma asegurada de las coberturas indicadas en el certificado individual de seguro. Ocurrido un siniestro

que afecte las coberturas derivadas de la responsabilidad civil extracontractual, la suma asegurada se reducirá en el mismo monto pagado por Seguros Mundial.

### 7. Deducible

Es la parte del riesgo que como asegurado o beneficiario se debe asumir en caso de siniestro. Este se establece en dinero o en porcentaje, con base en lo estipulado e indicado en las condiciones particulares de la póliza.

### 8. ¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?

Seguros Mundial quedara exonerada de toda responsabilidad y tanto el asegurado, el **tomador** y **beneficiario** perderán todo el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

**(a) La mala fe del asegurado o del beneficiario:**

En la reclamación o comprobación del evento o en cualquiera de los tramites que deban realizarse.



**(b) Si en cualquier momento de la reclamación:**

Se emplean medios, versiones, o documentos engañosos o dolosos, para sustentar la ocurrencia del siniestro o para derivar beneficio de este seguro. Al dar noticia del siniestro, omite maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses amparados.

**(c) Renuncie a sus derechos contra el responsable del siniestro.**

## 9. ¿Cómo pago el seguro y qué pasa si me demoro en el pago?

Debes pagar el valor de la **prima** determinada en la carátula de la póliza a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato (artículo 1068 del Código de Comercio).

## 10. ¿Cuándo se puede revocar el contrato?

La presente póliza y sus amparos opcionales podrán ser revocados por:

**a. El tomador:**

En cualquier momento, mediante previo aviso escrito dado a Seguros Mundial.

**b. Por Seguros Mundial:**

El certificado individual de seguro podrá ser revocado mediante aviso escrito dirigido a ti, enviado a tu última dirección registrada con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha de envío.

## 11. ¿Cuál es la vigencia de la póliza?

Es el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y terminación de la protección que te brinda este seguro, las cuales encontraras en el certificado individual de seguro.



# CLAUSULADO

## SEGURO PELUDO

PÁGINA 11 DE 12

### 12. Subrogación

Seguros Mundial, por razón de cualquier indemnización que pague, se subrogará, por ministerio de la ley y hasta la concurrencia de su importe, en los derechos del Asegurado contra las personas responsables del siniestro.

No podrás renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación le acarrea la pérdida del derecho de indemnización.

### 13. Prescripción

Las acciones derivadas de la presente póliza y de los anexos o certificados expedidos con aplicación a ella se sujetarán a los términos de prescripción establecidos en el artículo 1081 del Código de Comercio.

### 14. Autorización de la información

Tú autorizas a Seguros Mundial a almacenar, recolectar, y gestionar tus datos personales, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaras haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán tus datos personales y los derechos que te asisten como titular. Estos se encuentran en la política publicada en el portal web: <http://www.segurosmondial.com.co/legal/> Finalmente, manifiestas que la información personal sobre la cual otorgas la presente autorización la has suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

### 15. Notificaciones

Cualquier notificación que deba hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, la enviada por fax o correo electrónico.



# CLAUSULADO

## SEGURO PELUDO

PÁGINA 12 DE 12

## 16. Glosario

**Responsabilidad Civil frente a terceros:** Es aquella definida como tal por el ordenamiento jurídico vigente.

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



seguros  
**mundial**<sup>®</sup>  
tu compañía siempre